

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

<b>Demandante</b>	YULLY MILENA RODAS LARGO
<b>Demandado</b>	ALAN ROJAS TAUTIVA
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 007 2021 00585 00
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 041 de 2022
<b>Asunto</b>	Resuelve Recurso de Reposición
<b>Decisión</b>	NO Repone

En el presente proceso Ejecutivo por Alimentos impetrado YULLY MILENA RODAS LARGO, obrando en representación del menor ERR, en contra de ALAN ROJAS TAUTIVA; presenta el apoderado de la parte demandada, recurso de reposición en contra del auto emitido por este Despacho el 26 de octubre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Sea entonces aducir al respecto:

De tiempo atrás se tiene establecido que el objeto de los procedimientos es la realización de los derechos reconocidos en la normas jurídicas sustantivas, criterio éste de interpretación de la ley procesal que, incorporado en su momento al Código de Procedimiento Civil (art. 4º), fue recogido luego como principio por el ordenamiento constitucional, en cuyo artículo 228 se consagró que en las actuaciones que adelante la administración de justicia, "*prevalecerá el derecho sustancial*"<sup>1</sup>, lo que tiene el importante significado de resaltar la función del proceso como mecanismo o escenario adecuado para administrar justicia y, por ende, para ponerle civilizado y racional fin a las disputas sobre derecho.

Ahora bien, en sentido estricto la impugnación es el recurso, por medio del cual los litigantes procuran censurar, reparar, enmendar o combatir el error en que pudo incurrir el funcionario al proferir una resolución judicial que le es desfavorable, buscándose que la providencia recurrida se depure del vicio o error en que se haya incurrido al proferirla, el cual es diferente según se refiere a la relación sustancial, (*error in iudicando*, cuando se ha originado en una equivocación al juzgar) o la relación procesal (*error in procedendo*, o por actuación apartada de las reglas de procedimiento).

---

<sup>1</sup>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL. Magistrado Ponente: CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO. Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil dos (2002) Sentencia: EXP. 6649

Por ello en algunos casos la actuación errada es susceptible de remedio por parte del mismo Juez que la emitió; en otros, la reparación proviene del superior en grado el cual debe examinar con autoridad suficiente lo actuado por el inferior.

Mencionado apenas lo anterior a manera de glosa, por no ser oportuno extendernos en la consagración formal que trae el legislador a fin de ejercer los recursos como medios de impugnación que buscan remediar una situación jurídica, puesto que ya el apoderado recurrente la conoce procede este Despacho a decidir el presente recurso, lo que se hará analizando cada uno de los tópicos propuestos por el recurrente:

**Cuota del Mes de Diciembre de 2019:** Dice el recurrente: *"...el Juzgado en su liquidación optó por agregar dentro de su liquidación la cuota del mes de diciembre de 2019 por valor de \$400.000, el cual ese valor fue cancelado dentro del término especificado para dicho pago a la señora Yully Milena Rodas Largo, solicito señor Juez que sea analizado nuevamente y sea corregido el auto que Libro Mandamiento Ejecutivo de Pago..."*

Revisados los anexos aportados con el escrito de reposición, se advierte que se aporta un comprobante de transferencia del demandado a una cuenta de la demandante, por valor de \$400.000 de fecha 4 de diciembre de 2019.

Sin embargo, sea necesario advertir que, para aquello pretendido por el ejecutado, esto es que se le reconozca un pago parcial, el mecanismo procesal adecuado no es el recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, sino la proposición de excepciones de pago parcial o total.

Por otro lado, se tiene que la parte ejecutada el pasado 7 de diciembre allegó al Despacho un memorial por medio del cual contesta la demanda ejecutiva, dentro del cual se expone, por igual, el pago realizado el 4 de diciembre de 2019; sea necesario advertir que, en tratándose de un proceso ejecutivo no es procedente la contestación de la demanda

Pese a lo anterior, de conformidad con los artículos 318 – párrafo y 442 del C.G.P., se le dará trámite a dicho memorial como proposición de excepciones de fondo o merito, corriéndosele traslado en este mismo auto, trámite dentro del cual se resolverá lo pertinente frente al pago alegado por la parte ejecutada.

**Ineptitud de la Demanda:** Considera la parte recurrente que existe inepta demanda y señala que: *"...no se aportaron al proceso las facturas donde se evidencian los pagos parciales o totales realizando por el señor Alan Rojas Tautiva, lo cual considera esta parte demandada que es indispensable para el curso del proceso ya que hacen parte de los requisitos formales del proceso y sin violentar el debido proceso de las partes..."*

Al respecto, sea necesario señalar lo dicho por el inciso primero del artículo 167 del C.G.P: *"Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen."*

Así las cosas, constituye una carga procesal de la parte ejecutada acreditar los pagos parciales o totales que pretende le sean reconocidos dentro del presente trámite ejecutivo; carga probatoria que no se hace posible sea trasladada a la parte actora, mucho menos para pretender afirmar que tal situación constituye una ineptitud de la demanda; máxime que, como lo advierte el togado recurrente, la parte actora cumplió todos los requisitos formales de la demanda.

**Pleito Pendiente:** Dice el recurrente: *"...el señor ALAN RIJAS TAUTIVA, solicitó ante el Bienestar Familiar (ICBF), audiencia de conciliación para dirimir el conflicto que se encuentra en este Despacho y solicitar la conciliación de lo adeudado y la disminución de cuota alimentaria teniendo en cuenta las capacidades del señor Alan Rojas Tautiva, la cual quedo programada para el día 20 de enero de 2022, el cual se aporta constancia de dicha Audiencia..."*

Por su parte, dice el numeral 8 del artículo 100 del C.G.P., como uno de los escenarios para proponer excepciones previas: *"Pleito pendiente entre las mismas partes **y sobre el mismo asunto.**"* (Negritas fuera de texto)

Frente a este punto, se tiene que el pasado 20 de enero la parte actora allegó un memorial mediante el cual informa que la diligencia celebrada en esa fecha consistió en una entrevista realizada por el equipo psicosocial de la defensoría de familia al menor alimentario; se allega además copia de una citación realizada a la demandante en la cual se le cita para Revisión de la Cuota Alimentaria, para el próximo 17 de febrero.

En este punto, sea necesario advertir que, bien sea en la audiencia que se ha de celebrar el próximo 17 de febrero o por la vía judicial, en caso que se produzca una modificación a la obligación alimentaria, la misma surtiría efectos solo a partir de la fecha de la modificación; razón por la cual, las cuotas alimentarias ya causadas y que son objeto del presente

proceso ejecutivo no sufren afectación. Por lo cual, no se hace procedente predicar la existencia de un pleito pendiente sobre el mismo asunto

Lo anterior, sin perjuicio que, a futuro, las partes de manera extraprocesal, bien sea en la diligencia que se ha de celebrar ante el ICBF o en algún otro escenario, logren llegar a algún acuerdo de pago frente a la obligación alimentaria adeudada, en cuyo caso se deberá aportar el acuerdo con el fin de dar por terminado el presente trámite ejecutivo.

**Notificación Medida de Embargo:** Dice el recurrente: *“...Analizando la notificación envía por parte de los demandantes se logra evidencia que no se notificó el auto que decreta el embargo y tampoco se notificaron los soportes de los pagos realizados por el señor Alan Rojas Tautiva, por lo que el mencionado artículo manifiesta que al no ser notificado en debida forma las providencia que se dejaron de notificar será nula las actuaciones posteriores a dicha providencia por lo que solicito que sea declarada la nulidad de dicho auto o de ser posible del proceso por no cumplir con los requisitos de debida notificación y presentación de los requisitos formales de la demanda...”*

Frente al trámite de la diligencia de notificación personal por medio de correo electrónico, dice el artículo 6° del Decreto 806 de 2020: *“...En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.*

*En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.*

Por su parte, el artículo 8° ibidem señala en su inciso primero que: *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso*

*físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio."*

De las normas en referencia se tiene que, para efectos de la práctica de la diligencia de notificación personal, corresponde a la parte actora enviar por medio de correo electrónico al demandado copia de la demanda, sus anexos y del auto que libra mandamiento de pago; revisado el expediente, se tiene que la parte actora logró acreditar el envío de tales documentos desde el 29 de noviembre de 2021, lo que concuerda con lo dicho por la parte demandada en su escrito de reposición. Por lo anterior, no existe debate en el hecho que el demandado se encuentra notificado debidamente personalmente de la demanda.

Por otro lado, frente a las actuaciones relacionadas con medidas cautelares previas, lo que constituye el objeto de la reposición, el artículo 298 del C.G.P. dice en su inciso primero: *"Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente, antes de la notificación a la parte contraria del auto que las decreta. Si fueren previas al proceso se entenderá que dicha parte queda notificada el día en que se apersone en aquel o actúe en ellas o firme la respectiva diligencia."*

Con base a lo anterior, no constituye una carga procesal de la parte actora el envío al demandado del auto que decreta las medidas cautelares; por el contrario, tal como lo dice la norma en cita, al ser notificado de la demanda, se entiende notificado por igual de las actuaciones procesales relacionadas con medidas cautelares previas, como es el presente caso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** NO REPONER el auto emitido por este Despacho el 26 de octubre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago; por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o merito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 007 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb7db634dc50f163eba4236acb295310be0aaa6315e2a0a901df2726f9dc81a**

Documento generado en 25/01/2022 10:07:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**COLEGAS JURÍDICOS**

*"Tu proceso legal en nuestras manos"*

**SEÑOR:**

**JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
E.S.D**

**PROCESO:** Ejecutivo de alimentos

**DEMANDANTE:** YULLY MILENA RODAS LARGO

**DEMANDADO:** ALAN ROJAS TAUTIVA

**RADICADO:** 050013110-007-2021-00585-00

**ASUNTO:** Contestación de demanda Ejecutivo de Alimentos

**SANTIAGO GÓMEZ GAVIRIA**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.617.332 de Envigado – Antioquia, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 342.104 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente de la Ciudad de Medellín – Antioquia, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **ALAN ROJAS TAUTIVA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.873 vecino y residente en la ciudad de Medellín; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

### **FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**HECHO SEGUNDO:** Es parcialmente cierto, cuando manifiesta los alimentos. En cuanto a las visitas la Señora **YULLY MILENA RODAS LARGO** no cumple el acuerdo que quedo consagrado en la Sentencia del Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Medellín, donde quedo consagrado que el señor **ALAN ROJAS TAUTIVA**, *“que las visitas del progenitor a su hijo serán cada quince días desde el día sábado a partir de las 10:00 am en adelante y lo regresará el día domingo entre las 2:00 pm y las 6:00pm iniciando la misma el primer fin de semana del mes de septiembre venidero y así consecutivamente”* por los siguientes hechos que manifiesta la progenitora del menor:

**PRIMERO:** Manifiesta la señora **YULLY MILENA RODAS LARGO**, que como el señor **ALAN ROJAS TAUTIVA** no está cumpliendo con la totalidad de la cuota pactada no puede ir por el menor el fin de semana que le corresponde ni tampoco puede compartir de forma parcial con el mismo y en los meses que a cumplido con lo pactado en la Sentencia antes de la pandemia sucedía exactamente los mismo no permitía que le menor compartiera con su padre.

 Carrera 53 53 – 27  
Bello – Antioquia.  
 3057728829  
3014438232  
3103611677  
 [colegasjuridicos@gmail.com](mailto:colegasjuridicos@gmail.com)



# COLEGAS JURÍDICOS

*"Tu proceso legal en nuestras manos"*

**SEGUNDO:** También manifiesta la señora **YULLY MILENA RODAS LARGO**, que si el señor **ALAN ROJAS TAUTIVA**, no va el fin de semana completo de sábado a domingo por el menor **EVAN ROJAS RODAS**, no le permite a su progenitor que comparta el día domingo en la mañana y regresarlo en la tarde a su lugar de residencia aduciendo que tiene que ser todo el fin de semana, en ocasiones no ha sido posible tener el menor todo el fin de semana por las incapacidades referente a la lesión que padezco en el momento y por temas de la emergencia sanitaria.

**HECHO TERCERO:** Es parcialmente cierto, el señor **ALAN ROJAS TAUTIVA** no está cumpliendo con la total de la cuota alimentaria a favor del menor **EVAN ROJAS RODAS**, teniendo en cuenta que por motivos de la emergencia sanitaria y por las incapacidades que ha tenido producto de una lesión, cambiaron sus condiciones económicas, ya que desde el mes de marzo de 2020 a quedado sin empleo y dentro de lo poco que ha podido conseguir en una proporción mes a mes no ha dejado de cumplir con la cuota alimentaria.

**HECHO CUARTO:** Es parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente:

**PRIMERO:** La cuota correspondiente al mes de noviembre del año 2020, fue consignada a la cuenta de ahorros No. 25535620175 de la señora **YULLY MILENA RODAS LARGO**, teniendo en cuenta que el valor consignado está en la medida de la capacidad económica del señor **ALAN ROJAS TAUTIVA**, ya que en el hecho manifiesta que se incluye la totalidad de la cuota correspondiente al mes de noviembre de 2020, el se aporta la constancia de la consignación realizada.

**SEGUNDO:** Si bien es cierto que en la sentencia quedo consagrado que la cuota sería los primeros 5 días de cada mes, el señor **ALAN ROJAS TAUTIVA** al no contar con un empleo ni salario fijo, ni los medios para tenerlos siempre en la misma fecha no le es posible consignar para el día 5 de cada mes, el señor a realizado las consignaciones en fechas diferentes a lo pactado, ya que para el señor Alan Rojas Tautiva sus dos hijos son una prioridad.

**TERCERO:** El señor **ALAN ROJAS TAUTIVA** cumplió el acuerdo pactado en sentencia 168 de la cuota alimentaria, y de la fecha a su consignación hasta marzo del año 2020, toda vez que tenía su propio sustento y capacidad económica para dar cumplimiento a lo pactado y subsistir, pero como es de conocimiento público ligo en este mes de marzo de 2020 la emergencia sanitaria (COVID 19) y con esta el cierre de todos los establecimientos y con ello el negocio del señor Alan Rojas Tautiva, lo cual ya no cuente con los recursos económicos para seguir cumpliendo con la cuota

alimentaria de sus dos hijos en la totalidad de lo pactado; por los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020 el gimnasio que era su negocio y su sustento económico tiene que cerrar sus puertas definitivamente y las condiciones económicas cambian a partir del momento del cierre por motivo de la emergencia sanitaria, para el mes de septiembre aunque hay reactivación del sector deportivo, el señor Alan Rojas Tautiva ya no cuenta con el negocio mencionado ya que no tenía las condiciones económicas para realizar una reapertura, puesto que con el cierre no pudo sostenerse y debió vender sus implementos deportivos y con ello poder subsistir situación es de



Carrera 53 53 - 27  
Bello - Antioquia.



3057728829  
3014438232



3103611677



colegasjuridicos@gmail.com



**COLEGAS JURÍDICOS**

*"Tu proceso legal en nuestras manos"*

conocimiento de la señora Yully Milena Rodas, por tal motivo no ha sido posible que el señor cumpla con el 100% de lo pactado en la sentencia.

**CUARTO:** En el mes de octubre de 2020 el señor **ALAN ROJAS TAUTIVA**, fue sometido a una cirugía en su rodilla derecha, la cual no le permite buscar empleo, debido a que la rodilla tiene una lesión considerable y su cuidado debía ser de bastante reposo, hecho que también conocía la señora **YULLY MILENA RODAS**. Es de aclarar que el señor Alan Rojas Tautiva para el momento de la cirugía y en la actualidad al no tener empleo ni capacidad económica no cuenta con prestaciones sociales laborales, ya que se encuentra afiliado a la EPS SURA, como beneficiario de su compañera permanente, por tal motivo adjunto la historia clínica.

**QUINTO:** En el mes de diciembre del año 2020 de nuevo es remitido a cirugía ya que tiene una infección producida por la cirugía reciente y por consiguiente el señor Alan Rojas Tautiva sigue sin empleo y de igual forma continúa dando la cuota para sus dos hijos en la capacidad económica que le es posible, pese a las adversidades que esta pasando no ha dejado de cumplir con los alimentos para sus hijos así esta no fuere en su totalidad.

**SEXTO:** El señor **ALAN ROJAS TAUTIVA**, después de su recuperación que ha sido bastante prolongada y a la fecha sigue en control con el ortopedista, se encuentra sin empleo, pese a las adversidades y incapacidad para cumplir con el 100% de lo pactado da a cada uno de sus dos hijos el 25% del valor del salario mínimo como puede visualizarse en las cuotas del año 2021 que corresponde a \$ 227.131 mensual, así entre los dos hijos da el 50% del valor del salario mínimo legal vigente.

**SEPTIMO:** Mi poderdante manifiesta que nunca ha actuado de mala fe, estamos en una situación que ha golpeado varios sectores de la economía en el mundo y aun así el señor Alan Rojas manifiesta con su amor, cuidado y cumpliendo con su obligación que sus dos hijos son lo principal y ha cumplido en la capacidad económica que tiene y puede sin vulnerar su mismo derecho a subsistir; nunca ha sido su intención el no cumplir, hecho que se demostró también en respuesta que dio la fiscalía sobre la denuncia de inasistencia alimentaria impuesta por la señora **YULLY MILENA RODAS LARGO** y que la fiscalía archiva en octubre de 2021.

Así las cosas señor Juez mi poderdante no ha cumplido con el valor de la cuota alimentaria completa por falta de capacidad económica y por haberse encontrado varios meses incapacitado.

## FRENTE A LAS PETICIONES

De conformidad con los hechos expuestos solicito muy respetuosamente Señor Juez:

**PRETENCión PRIMERA:** La señora **YULLY MILENA RODAS LARGO**, en el hecho cuarto manifiesta que se debe la cuota del mes de diciembre del año 2019 y solicita

 Carrera 53 53 - 27  
Bello - Antioquia.  
 3057728829  
3014438232  
3103611677  
 [colegasjuridicos@gmail.com](mailto:colegasjuridicos@gmail.com)



# COLEGAS JURÍDICOS

*"Tu proceso legal en nuestras manos"*

incluir la cuota de noviembre de 2020 los cuales el mes de diciembre de 2019 fue pagado en su totalidad y el mes de noviembre de 2020 fue pagado parcialmente; teniendo en cuenta el auto que libra mandamiento de pago el valor adeudado neto es de esta por \$ 4.325.990, por lo cual solicito respetuosamente y teniendo en cuenta el material probatorio se realice nuevamente la liquidación del auto que libra mandamiento de pago.

**PRETENCION B:** Solicitar señor Juez de manera respetuosa de ser posible se que suspenda el cobro de los intereses actuales y los que se llegue a generar teniendo en cuenta en lo consagrado en esta.

**PRETENCION C:** Solicito señor juez que no se condene en costas al demandado teniendo en cuenta los descrito en la contestación de la demanda.

## SOLICITUD:

- Solicito señor Juez, sea evaluado el estado de salud que ha tenido el señor **ALAN ROJAS TAUTIVA** y la situación actual en la que se encuentra el cambio de su capacidad económica para disminuir la cuota alimentaria al valor actual dado por el señor Alan Rojas Tautiva, toda vez que no cuenta con empleo y que dentro de su capacidad económica se pueda autorizado para que la cuota alimentaria del menor **EVAN ROJAS RODAS** disminuya sobre el salario mínimo legal vigente y sobre este sea pactada la nueva cuota por valor de \$ 227.131 equivalente al 25% del salario minino ya que el señor Alan Rojas Tautiva tiene otro hijo menor de edad y a su otro hijo le está dando la misma suma de \$ 227.131 correspondiente al otro 25% y así sumar entre ambos el 50% del valor del salario mínimo legal vigente.

## PRUEBAS

### DOCUMENTALES:

- Soporte del pago realizado en el mes de diciembre de 2019
- Soporte del pago realizado en noviembre de 2020
- Registro de nacimiento del menor Evan Rojas Largo
- Registro de nacimiento del menor Jerónimo Rojas López
- Copia de afiliación a la EPS
- Historia clínica cirugía octubre 2020
- Historia clínica cirugía diciembre 2020
- Constancia de audiencia de conciliación



Carrera 53 53 - 27  
Bello - Antioquia.



3057728829



3014438232



3103611677



colegasjuridicos@gmail.com



**COLEGAS JURÍDICOS**

*"Tu proceso legal en nuestras manos"*

## ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

## NOTIFICACIONES

**DEMANDANTE:** YULLY MILENA RODAS LARGO  
**DIRECCIÓN:** CL 10B SUR # 53C 10  
**TELÉFONO:** 3113114133  
**E-MAIL:** [yumilero@gmail.com](mailto:yumilero@gmail.com)

**DEMANDADO:** ALAN ROJAS TAUTIVA  
**DIRECCIÓN:** Calle 30B No. 65 B 40,  
**TELÉFONO:** 3044638978  
**E-mail:** [alanrojastkd@gmail.com](mailto:alanrojastkd@gmail.com)

**APODERADO:** SANTIAGO GÓMEZ GAVIRIA  
**DIRECCION:** Calle 77e No. 82ª – 124  
**TELÉFONO:** 3103611677  
**E-mail:** [colegasjuridicos2@gmail.com](mailto:colegasjuridicos2@gmail.com)

Del Señor Juez,

Cordialmente

*SANTIAGO GÓMEZ GAVIRIA.*

**SANTIAGO GOMEZ GAVIRIA**  
C.C: 1.037.617.332 de Envigado – Antioquia  
TP. 342.104 del C.S.J

 Carrera 53 53 – 27  
Bello – Antioquia.  
 3057728829  
3014438232  
3103611677  
 [colegasjuridicos@gmail.com](mailto:colegasjuridicos@gmail.com)



Alan Rojas Tautiva &lt;alanrojastkd@gmail.com&gt;

**Poder Especial Abogado Santiago Gomez Gaviria**

1 mensaje

**Alan Rojas Tautiva** <alanrojastkd@gmail.com>  
Para: colegasabogado2@gmail.com

6 de diciembre de 2021, 19:49

Doctor:

JESÚS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN  
E.S.D.

Ref: Poder Especial ejecutivo de alimentos 050013110-007-2021-00585-00  
Dte: YULLY MILENA RODAS LARGO  
Ddo: ALAN ROJAS TAUTIVA

ALAN ROJAS TAUTIVA CC 1.039.450.873 mayor de edad y vecino de esta ciudad, confiero poder al abogado SANTIAGO GOMEZ GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.617.332 y T.P 342.104, con celular 3103611677 y correo electrónico [colegasabogado2@gmail.com](mailto:colegasabogado2@gmail.com) para que me represente y lleve hasta su culminación el proceso por el cual estoy en calidad de demandado ejecutivo de alimentos por la señora YULLY MILENA RODAS LARGO con domicilio en Medellín por nuestro hijo EVAN ROJAS RODAS.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, acumular y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, establecidas en el Artículo 77 del CGP.

Sírvase señor Juez, reconocer personería.

Del Señor Juez

ALAN ROJAS TAUTIVA  
CC 1.039.450.873

Acepto,

SANTIAGO GOMEZ GAVIRIA  
CC 1.037.617.332  
TP 342.104  
CEL: 3103611677  
Correo: [colegasabogado2@gmail.com](mailto:colegasabogado2@gmail.com)

# Soporte de Transferencia

2 de Noviembre de 2021

Señores:  
ALAN ROJAS TAUTIVAS

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de la transferencia realizada desde su Cuenta de ahorros nro.27465393594 el día 2 de 11 de 2021 a YULLY MILENA RODAS LARGO, hicimos las validaciones y le informamos que esta finalizó exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2019-12-04	\$400,000.00	25535620175	Sucursal virtual personas

*Juan Camilo Moreno*  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000011939

07 Nov 2020 - 07:12 a.m.

## Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

**274-653935-94**

## Producto destino

yully

Ahorros

**255-356201-75**

Valor enviado

**\$ 190.000.00**



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000076781

07 Nov 2020 - 08:44 a.m.

## Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

**274-653935-94**

## Producto destino

yully

Ahorros

**255-356201-75**

Valor enviado

**\$ 29.450,00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.023.595.130 REGISTRO CIVIL Indicativo 43946923  
DE NACIMIENTO Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Corregimiento  Inspección de Policía  Código

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
NOTARIA 15 MEDELLIN - COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Datos del inscrito

Primer Apellido: ROJAS Segundo Apellido: RODAS  
Nombre(s): EVAN

Fecha de nacimiento: Año 2016 Mes ENE Día 16 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: Factor RH:

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo: 13277503-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: RODAS LARGO YULY MILENA  
Documento de identificación (Clase y número): CC 43.165.334 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ROJAS TAUTIVA ALAN  
Documento de identificación (Clase y número): CC 1.039.450.873 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ROJAS TAUTIVA ALAN  
Documento de identificación (Clase y número): CC 1.039.450.873 Firma: Alan Rojas T.

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos: Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2016 Mes ENE Día 18  
Nombre y firma del funcionario que autoriza: FABIO ALBERTO ORTEGA MARGUEZ

Reconocimiento paterno: Firma: Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

2016 ENE ESPACIO PARA NOTAS FABIO ALBERTO ORTEGA MARGUEZ - NO  
FECHA DE NACIMIENTO 16 DE ENERO DE 2016



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



*[Handwritten signature]*

EL SUSCRITO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN: hace constar, que la presente es fiel copia tomada del original de archivo de registro civil de NACIMIENTO DE ESTA NOTARIA; se expide para demostrar parentesco de conformidad con el ART. 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970

CON DESTINO A: - EFECTOS CIVILES -

SE EXPIDE A SOLICITUD DE EL PADRE

FECHA DE EXPEDICION 26 DE OCTUBRE DE 2018

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ALICIAR.

**NUIP** 1036455076

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo 43534894  
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrario  Notaria  Numero 01 Consulado  Corregimiento  Inspeccion de Policia  Código B 3 F.

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policía  
COLOMBIA ANTIOQUIA ENVIGADO

Datos del Inscrito

Primer Apellido ROJAS Segundo Apellido LOPEZ  
Nombre(s) JERONIMO.

Fecha de nacimiento Año 2011 Mes A G O Día 12 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH  
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion)  
COLOMBIA ANTIOQUIA ENVIGADO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO NACIDO VIVO. Numero certificado de nacido vivo 10740331-8

Datos de la madre Apellidos y nombres completos CINDY LOPEZ ISAZA. Documento de identificación (Clase y número) CEDULA 1.020.412.773 BELLO ANTIOQUIA. Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre Apellidos y nombres completos ALAN ROJAS TAUTIVA. Documento de identificación (Clase y número) CEDULA 1.039.450.873 SABANETA ANTIOQUIA. Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante Apellidos y nombres completos ALAN ROJAS TAUTIVA. Documento de identificación (Clase y número) CEDULA 1.039.450.873 SABANETA ANTIOQUIA. Firma Alan Rojas T

Datos Primer testigo Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2011 Mes A G O Día 6 Nombre y firma del funcionario que autoriza LOUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR. Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento ALAN ROJAS T. LOUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR. Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

COLOMBIA ANTIOQUIA ENVIGADO  
Oficina de Registro Civil  
Calle Real 123  
Envigado - Antioquia



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1039450873
NOMBRES	ALAN
APELLIDOS	ROJAS TAUTIVA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2019	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 12/06/2021 19:42:34 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: <b>CC 1039450873</b>	
Paciente: <b>ALAN ROJAS TAUTIVA</b>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): <b>07/04/1989</b>	
Edad y género: <b>31 Años, Masculino</b>	
Identificador único: <b>4607604-1</b>	Financiador: <b>E.P.S SURA</b>

## NOTAS MÉDICAS

Fecha: 28/10/2020 07:23 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: CIRUGIA AMBULATORIA  
NOTA DE ANESTESIA - Tratante - ANESTESIOLOGIA

Indicador de rol: Tratante Acto quirúrgico: 28/10/2020 07:18 Tipo de anestesia: Conductiva

ASA: I

Regional:  
Raquídea  
Conductiva  
Sitio de punción: L2-L3 Calidad del bloqueo: Bueno Fácil Abordaje: Medial

Monitoreo: Presión Arterial No Invasiva, Pulsoximetría, EKG, Chequeo Máquina  
Derivación: 2

Bougie: No Estado Final: Reactivo

Consentimiento informado: Si

Firmado por: GONZALO ARANGO GIRALDO, ANESTESIOLOGIA, Registro 1860, CC 8307997, el 28/10/2020 07:25

## ÓRDENES MÉDICAS

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 07:26

CefaZOLina Amp 1G

2 Gramo, Intravenosa, Dosis Unica, por Dosis Unica

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 07:27

Bupivacaina Amp 20 mg Hiperbárica

20 Miligramo, Raquídea, Dosis Unica, por Dosis Unica

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 07:27

Fentanilo\*\*\*\*\* Amp 0.05 mg/ml

0.025 Miligramo, Raquídea, Dosis Unica, por Dosis Unica

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 07:27

Diclofenaco Amp 75 mg/3 ml

75 Miligramo, Intravenosa, Dosis Unica, por Dosis Unica

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 07:28

Dipirona Amp 1 G

3 Gramo, Intravenosa, Dosis Unica, por Dosis Unica

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 07:28

Midazolam \*\*\*\*\* Amp 15mg/3ml (5mg/ml)

10 Miligramo, Intravenosa, Dosis Unica, por Dosis Unica

Interna/hospitalización - MEZCLAS

28/10/2020 07:31

S. Hartmann

S. Hartmann 500 cc cada horas, venosa 5 Horas

Interna/hospitalización - MEZCLAS

28/10/2020 08:59

S. Hartmann

S. Hartmann 2000 cc cada horas, venosa 4 Horas

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: <b>CC 1039450873</b>	
Paciente: <b>ALAN ROJAS TAUTIVA</b>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): <b>07/04/1989</b>	
Edad y género: <b>31 Años, Masculino</b>	
Identificador único: <b>4607604-1</b>	Financiador: <b>E.P.S SURA</b>

## NOTAS MÉDICAS

Fecha: 28/10/2020 10:59 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: CIRUGIA AMBULATORIA  
DESCRIPCION OPERATORIA - ORTOPEDIA

Acto quirúrgico: 105438 Fecha del acto: 28/10/2020 07:18 Tipo de cirugía: cirugía electiva  
Reintervención: No

Diagnósticos activos después de la nota: S832 - DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE (Posterior), Fecha de diagnóstico: 28/10/2020, Edad al diagnóstico: 31 Años, S833 - DESGARRO DEL CARTILAGO ARTICULAR DE LA RODILLA PRESENTE (Posterior), Fecha de diagnóstico: 28/10/2020, Edad al diagnóstico: 31 Años, Diagnóstico principal - M211 - DEFORMIDAD EN VARO NO CLASIFICADA EN OTRA (Comorbilidad, Previo, Posterior, Primario), S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (Posterior), Fecha de diagnóstico: 21/10/2020, Edad al diagnóstico: 31 Años.

Hallazgos: PACIENTE DEPORTISTA, CON LESIÓN CRÓNICA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, CON INESTABILIDAD Y CON DOBLE VARO, EL CUAL LE PRODUCE MARCHA CON DESVIACIÓN LATERAL Y ACORTAMIENTO DE LA EXTREMIDAD, CON DOLOR MEDIAL SOBRE LA RODILLA IZQUIERDA. 10 AÑOS DE EVOLUCIÓN DE SU LESIÓN. CIRUGÍA LCA EN EL AÑO 2011.

### Anestesia

Tipo de anestesia: Conductiva

Procedimientos realizados: 814504 - Reconstru de Liga Cruz Anter con Injerto Autólogo/ Aloinjerto por Artroscopia, Principal No, Vía A, Región Topográfica Extremidad Inferior, Clase de Herida Limpia.

772704 - Osteotomía de tibia proximal con fijación interna, Principal Si, Vía B, Región Topográfica Extremidad Inferior, Clase de Herida Limpia.

814726 - Remodelación de Menisco Roto (Pico de Loro) por Artroscopia, Principal No, Vía A, Región Topográfica Extremidad Inferior, Clase de Herida Limpia.

Descripción operatoria: C1: DOCTOR URIBE.

C2: DOCTOR RUBÉN GUZMÁN.

I: JULIO ÁLVAREZ.

AYUDANTE: MANUELA BERNAL. RM 5150113

ASESOR: ALEJANDRO GAVIRIA. VERÓNICA FERNÁNDEZ.

### MATERIAL:

\* CASA COMERCIAL S&N

TORNILLOS DE INTERFERENCIA, TIPO BIORCI No. 3  
SUTURA DEL ALTA DENSIDAD, TIPO ULTRABRAID No. 4

\* CASA COMERCIAL INBIOS

PLACA DE OSTEOTOMÍA EN TIBIA PARA LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR No. 1  
TORNILLOS No. 6

ALOINJERTO DE AQUILES No. 1

### CÓDIGOS

1. 13558 VIA A ISS DE 250 UVR
2. 18257 VIA A ISS DE 190 UVR.

### PROCEDIMIENTO:

1. ANESTESIA GENERAL.
2. CEFAZOLINA 2 GRAMOS IV PREQUIRÚRGICOS Y LUEGO OTROS 2 GRAMOS A LAS CUATRO HORAS DE LA CIRUGÍA
3. EXAMEN BAG: LACHMAN ++. PIVOT ++. ESQUINAS BIEN. MARCHA CON DESVIACIÓN LATERAL. VARO DE LA EXTREMIDAD, ACORTAMIENTO DE LA EXTREMIDAD INFERIOR IZQUIERDA
4. TORNIQUETE A 250 mmHg, 120 minutos.
5. POR VIA ARTROSCÓPICA, DOS PORTALES, PORTAL ANTERIOR/MEDIAL, PORTAL TRASTENDÓN.
6. HALLAZGOS:

COMPARTIMIENTO PATELAR: SANO

COMPARTIMIENTO LATERAL: SANO.

COMPARTIMIENTO MEDIAL: DEGENERACIÓN MENISCAL MEDIAL, DEL CUENRO POSTERIOR, SIN EMBARGO, SIN DESINSERCIÓN MENISCO/CAPSULAR. DEGENERACIÓN MENISCAL MEDIAL, SOBRE LA SUPERFICIE TIBIAL.

ARTROSIS GRADO II/IV, CON ALGUNAS ZONAS DE ARTROSIS GRADO IV/IV

### 7. PROCEDIMIENTO

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: <b>CC 1039450873</b>	
Paciente: <b>ALAN ROJAS TAUTIVA</b>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): <b>07/04/1989</b>	
Edad y género: <b>31 Años, Masculino</b>	
Identificador único: <b>4607604-1</b>	Financiador: <b>E.P.S SURA</b>

## NOTAS MÉDICAS

POR VIA ABIERTA, VIA A

- \* INCISIÓN MEDIAL SOBRE LA TIBIA PROXIMAL.
- \* DISECCIÓN POR PLANOS HASTA LA TIBIA
- \* DISECCIÓN DE LA PATA DE GANSO
- \* SE IDENTIFICA EL SITIO DE LA OSTETOMÍA Y SE PASAN LOS PINES DE CORTES Y EL PIN DE SEGURIDAD
- \* POSTERIORMENTE, SE HACE OSTEATOMÍA DE LA TIBIA PROXIMAL, DE MANERA PROGRESIVA, CON SIERRA Y ESCOPIO, CON CONTROL CON INTENSIFICADOR DE IMÁGENES, ALARGAMIENTO DE LA EXTREMIDAD PROGRESIVO, CON DIFERENTES CUÑAS DE APERTURA, PARA LOGRAR ALARGAMIENTO DE LA EXTREMIDAD Y ALINEACIÓN EN VALGO DE LA EXTREMIDAD.
- \* SE FIJA LA OSTETOMÍA CON PLACA DE INBIOS Y SE RELLENA EL DEFECTO CON INJERTO ÓSEO.

POR VIA ARTROSCÓPICA, VIA B

- \* SE HACE RECONSTRUCCIÓN DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE LA RODILLA IZQUIERDA, CON ALOINJERTO DEL TENDÓN DE AQUILES, TÚNELES DE 9 mm, TÉCNICA ANATÓMICA, FIJACIÓN EN EL FÉMUR FUERA/DENTRO, CON GUÍA FEMORAL SOBRE LA INSERCIÓN DEL LIGAMENTO ANTERIOR/LATERAL EN EL FÉMUR, CON TORNILLO DE INTERFERENCIA Y FIJACIÓN EN LA TIBIA, GUÍA TIBIAL A 60 GRADOS, TORNILLO DE INTERFERENCIA EN EL TACO ÓSEO TIBIAL.
- \* POSTERIORMENTE, SE HACE RECONSTRUCCIÓN DEL LIGAMENTO ANTERIOR/LATERAL, FIJACIÓN PREVIA EN EL SITIO ANATÓMICO DEL FÉMUR, PASANDO POSTERIORMENTE POR DEBAJO DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL Y FIJACIÓN EN EL TIBIA EN EL SITIO ANATÓMICO DE LA TIBIA CON TORNILLO DE INTERFERENCIA, EN EXTENSIÓN.

8. LAVADO Y CIERRE POR PLANOS.

98. PIEL.

10. MEDIAS DE COMPRESIÓN ELÁSTICA.

12. BRACE RÍGIDO.

Pérdida sanguínea: No

Profilaxis: Si Observaciones de la profilaxis: CEFAZOLINA 2 GRAMOS IV PREQUIRÚRGICOS Y LUEGO 2 GRAMOS IV A LAS 4 HORAS DE LA CIRUGÍA

Complicación: No

Muestra para patología: No.

Recuento de compresas: Completo

PLAN DE MANEJO

Estado del paciente: Vivo Incapacidad: Si

Plan de manejo: 1. DE ALTA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.

2. NO APOYO DE LA EXTREMIDAD

3. MOVILIDAD DE LOS DEDOS, MOVILIDAD DEL TOBILLO, PIERNA ELEVADA, PERMANENTEMENTE.

4. SIGNOS DE ALARMA, DOLOR INTENSO, FIEBRE, SANGRADO. CONSULTAR O LLAMAR

5. DORMIR CON EL BRACE.

6. MEDICAMENTOS, DOY FÓRMULA MÉDICA

7. REVISIÓN EN LA CLÍNICA DE FRACTURAS DE MEDELLÍN, EL PRÓXIMO MIÉRCOLES, SEDE EL POBLADO

8. HIELO, CADA 4 HORAS, 20 MINUTOS SESIÓN SOBRE LA RODILLA Y LA PIERNA.

9. INSTRUCCIONES PRECISAS.

Firmado por: GABRIEL JAIME URIBE CADAVID, ORTOPEDIA, Registro 5927-96, CC 71717922, el 28/10/2020 11:31

Fecha: 28/10/2020 16:37 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: CIRUGIA AMBULATORIA  
POST ANESTESIA - ANESTESIOLOGIA

Acto quirúrgico: 105438 Fecha del acto: 28/10/2020 07:18

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg): 95/62, Presión Arterial Media(mmHg): 73

Frecuencia cardiaca(Lat/min): 78 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 16

Saturación de oxígeno: 97%

Escala del dolor: 6- Moderado Estado de conciencia: Alerta

Tipo de anestesia: Conductiva

Complicaciones: No

Estado del paciente

**Firmado electrónicamente**

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: <b>CC 1039450873</b>	
Paciente: <b>ALAN ROJAS TAUTIVA</b>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): <b>07/04/1989</b>	
Edad y género: <b>31 Años, Masculino</b>	
Identificador único: <b>4607604-1</b>	Financiador: <b>E.P.S SURA</b>

## NOTAS MÉDICAS

Alerta: Si Orientado: Si Tolerancia a líquidos: Si  
Diuresis espontáneo: Si Respiración espontánea: Si Sangrado: No

Movilidad: Sin limitaciones Sensibilidad: Conservada

Nota: Paciente con dolor moderado en sitio quirúrgico, se da la opción de analgesia regional de rescate, acepta.

**BLOQUEO CANAL DE ADDUCTORES IZQUIERDO**

Monitorización ASA básica

Estable hemodinámicamente

Asepsia y antisepsia

Guiado por ecografía

A nivel de tercio medio de muslo se realiza punción con aguja stimuplex 100mm visualizada en toda su extensión, se localiza canal de adductores, se pasa mezcla analgésica: Bupivacaína 0.5% CE 10cc + lidocaina 1% SE 10cc, volumen total 20cc, previa aspiración negativa para sangre cada 3cc y paso sin resistencia.

Sin complicaciones.

Firmado por: JADITH GUERRA JIMENEZ, ANESTESIOLOGIA, Registro 4737-16, CC 1017124550, el 28/10/2020 16:39

## ÓRDENES MÉDICAS

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 16:40

Bupivacaína CON Epinefrina Amp 50 mg/10 ml

10 Centimetro Cubico, Otra, Dosis Unica, por Dosis Unica

Bloqueo canal de adductores

Analgesia multimodal

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

28/10/2020 16:41

Lidocaina\*\*\*\*\* SIN Epinefrina Amp 1%

10 Centimetro Cubico, Otra, Dosis Unica, por Dosis Unica

Bloqueo canal de adductores

### Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 28/10/2020

Grupo	Descripción
Alergicos	NO
Quirúrgicos	RECONSTRUCCION DE CRUZADO BILATERAL Y MENISCECTOMIA
Patológicos	NO
Farmacologicos (Conciliacion medicamentosa)	NO

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: <b>CC 1039450873</b>	
Paciente: <b>ALAN ROJAS TAUTIVA</b>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): <b>07/04/1989</b>	
Edad y género: <b>31 Años, Masculino</b>	
Identificador único: <b>4607604-1</b>	Financiador: <b>E.P.S SURA</b>

## INFORME DE EPICRISIS

### INGRESO DEL PACIENTE

**Servicio de Ingreso:** URGENCIAS/HOSPITALIZACION/ AMBU **Fecha y hora de ingreso:** 28/10/2020 05:13 **Número de ingreso:** 4607604 - 1

**Remitido de otra IPS:** No Remitido

### CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN

**Fuente de la información, motivo de consulta y enfermedad actual**

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

#### Resumen general de la estancia del paciente

28/10/2020 07:23

NOTA DE ANESTESIA - ANESTESIOLOGIA - CIRUGIA AMBULATORIA

Fecha: 28/10/2020 16:37

POST ANESTESIA - ANESTESIOLOGIA

Tipo de anestesia: Conductiva Complicaciones: No Nota: Paciente con dolor moderado en sitio quirúrgico, se da la opción de analgesia regional de rescate, acepta.

BLOQUEO CANAL DE ADDUCTORES IZQUIERDO

Monitorización ASA básica

Estable hemodinámicamente

Asepsia y antisepsia

Guiado por ecografía

A nivel de tercio medio de muslo se realiza punción con aguja stimuplex 100mm visualizada en toda su extensión, se localiza canal de adductores, se pasa mezcla analgésica: Bupivacaina 0.5% CE 10cc + lidocaina 1% SE 10cc, volumen total 20cc, previa aspiración negativa para sangre cada 3cc y paso sin resistencia.

Sin complicaciones.

Código	Descripción del diagnóstico	Tipo	Estado
S832	DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE	Relacionado	Confirmado
S833	DESGARRO DEL CARTILAGO ARTICULAR DE LA RODILLA PRESENTE	Relacionado	Confirmado
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	Relacionado	Confirmado
M211	DEFORMIDAD EN VARO NO CLASIFICADA EN OTRA	Principal	Comorbilidad

Código CUPS	Descripción del procedimiento	Total
772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	1
814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	1
814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	1

#### Otros medicamentos

Bupivacaina Amp 20 mg Hiperbárica

Bupivacaina CON Epinefrina Amp 50 mg/10 ml

CefaZOLina Amp 1G

Diclofenaco Amp 75 mg/3 ml

Dipirona Amp 1 G

Fentanilo\*\*\*\*\* Amp 0.05 mg/ml

Lidocaina\*\*\*\*\* SIN Epinefrina Amp 1%

Midazolam \*\*\*\*\* Amp 15mg/3ml (5mg/ml)

S. Hartmann

**Tipo de tratamiento recibido durante la estancia** Médico  Quirúrgico



CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S  
Nit: 890.934.747-0

HISTORIA CLINICA DE:  
NOTA OPERATORIA

Atención:	34				
Fecha:	Dic. 30/2020				
Nombre:	ROCAS TAUTIVA ALAN	Edad:	31 Años	Sexo:	MASCULINO
Teléfono:	3044638978	Estado:	CONTRIBUTIVO-3		
Historia:	262195	TI:	CC	1.039.450.873	
Estado Civil:	UNIÓN LIBRE	Hora Act:	14:12		
Entidad:	EPS SURA ( PDS )				

ORDEN MEDICAMENTOS NO P.O.S. - W02 102542 - Dic.30/2020

Observaciones:

1. BIPROFENID 150 MG TABLETAS No. 1 caja

tomar una tableta cada 24 horas por cinco días.

2. WINADREINE P TABLETAS No. 1 caja

tomar una tableta cada 8 horas por cinco días

ORDEN DE LABORATORIO P.O.S - W05 11553 - Dic.30/2020

Observaciones:

1. DIRECTO-GRAM-CULTIVO No. 1

HEMATOMA PIERNA No. 1

CIRUGIA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ORDEN DE LABORATORIO P.O.S - W05 11554 - Dic.30/2020

Observaciones:

1. DIRECTO-GRAM -CULTIVO No. 2

HEMATOMA PIERNA No. 2

CIRUGIA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

RECOMENDACIONES - W10 97163 - Dic.30/2020

1. DE ALTA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES
2. HIELO, CADA 4 HORAS, 20 MINUTOS SECIÓN.
3. NO MOJAR NI RETIRAR LOS VENDAJES
4. MEDICAMENTOS
5. PENDIENTE LOS CULTIVOS
6. PIERNA ELEVADA
7. INSTRUCCIONES PRECISAS

Página: 2 de 2 Impreso: YELIZA	Medicador: RISE CADAVIZ GABRIEL JAIME	Firma Daniel Jaime Lita C.
Fecha Sistema: 30/12/2020 Hora: 15:30:23	Sede: 11-717-922 Registro: 5927-86	



CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S  
Nit: 890.934.747-0

HISTORIA CLINICA DE:  
AMBULATORIA

Atención: 49

Fecha: Abr.30/2021

Nombre:	ROJAS TACTIVA ALAN	Edad:	22 AÑOS	Sexo:	MASCULINO
Teléfono:	3044638978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3		
Historia:	262195	Id:	CC	1.039.450.873	
Estado Civil:	UNIÓN LIBRE	Hora At:	11:20		
Entidad:	EPS SURA ( POS )				

TRAMITAR IPS

SOLICITUD DE CITAS - W30 267913 - Abr.30/2021  
SURAMERICANA

1. CITA ORTOPEDIA

CONTROL DE TERAPIA  
CONTROL DE CITA



Página: 1 de 2 Imprime: MEABAL	MEDICO ORTOPEDISTA UNISE CABAVID GABRIEL JAIME	Firma Gabriel Jaime Lora C.
Fecha Sistema: 30/04/2021 Hora: 11:42:13	Cedula: 71.717.922 Registro: 5927-96	

 <b>Clínica de Fracturas de Medellín</b>	<b>CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S</b> Nit: 890.934.747-0				
	<b>HISTORIA CLINICA DE:</b> <b>AMBULATORIA</b>			Atencion: 49	Fecha: Abr.30/2021
Nombre:	ROJAS TADTIVA ALAN	Edad:	32 Años	Sexo:	MASCULINO
Teléfono:	3044618978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3		
Historia:	262195	Id:	CC	1.039.450.873	
Estado Civil:	UNION LIBRE	Hora Até:	11:20		
Entidad:	EPS SORA ( POS )				

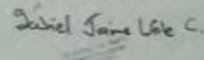
TRAMITAR IPS

SOLICITUD DE CITAS - W30 267913 - Abr.30/2021  
 SURAMERICANA

I. CITA ORTOPEDIA

CONTROL DE TERAPIA  
 CONTROL DE CITA.



Pagina: 2 de 2 Imprime: MZABAL	MEDICO ORTOPEDISTA URIBE CADAVID GABRIEL JAIME	Firma 
Fecha Sistema: 30/04/2021 Hora: 11:42:13	Cedula: 25.717.922 Registro: 5927-36	



## CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S

Nit: 890.934.747-0

HISTORIA CLINICA DE:  
NOTA OPERATORIA

Atención: 36

Fecha: Dic. 30/2020

Nombre:	BOJAS TATIVIA ELAN	Edad:	71 Años	Sexo:	MASCULINO
Teléfono:	3044638978	Estrato:	CONTINGENTE-3		
Historia:	262155	ID:	CC	1.038.450.873	
Estado Civil:	UNIÓN LIBRE	Hora Ati:	14:12		
Entidad:	EPS SUKA   POS				

## ANAMNESIS

**Diagnóstico:** Dx.Principal: E815-ESQUINCHES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO, Dx.Relacionado1: M211-DEFORMIDAD EN VARO, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE, Dx.Relacionado2: \*\* NO PRESENTA \*\* , Dx.Relacionado3: \*\* NO PRESENTA \*\* , Tipo de diagnóstico: CONFIRMADO REPETIDO, Tipo Discapacidad: DE LA LOCOMOCION, Grado Discapacidad: MODERADA, Oca del Dx: SE-REPTURA DELA RODILLA IZQUIERDA, RESUELTO OSTEOTOMIA RODILLA IZQUIERDA, RESUELTO INFECCIÓN SUPERFICIAL, HERIDA TIBIAL, IZQUIERDA, EPIDURAL, CURETAGE ÓSEO, DESBRIDAMIENTO T.

**Cirujano:** URIBE CADAVIO GABRIEL JAIME**Ayudante:** PROFESIONAL NO APLICA**Instrumentador:** ROBERT FRANCISCO SILVA FERRER**Anestesiólogo:** MISTEYRAN**Observaciones Nota Operatoria:**

C1: DOCTOR URIBE  
A: DOCTOR VALENCIA  
I: ROBERT SILVA

**PROCEDIMIENTO:**

1. BLOQUE FEMORAL Y CLÁVICO.
2. SIN TORNICETE.
3. INCISION SOBRE HERIDA TIBIAL.
4. DISSECCION POR PLANOS.
5. SE DRENA MATERIAL PURURO, NO HAY PUANOS, DENE-RESUELTO, NO POCÁ CANTIDAD, PORRE LA HERIDA TIBIAL, NO HAY DRENAJE SOBRE LA PLACA TIBIAL.
6. SE TOMAN DOS CULTIVOS, EN ABRIGO DEL DRENAGE Y APOYO SILENTE DE TENDON.
7. POSTERIONMENTE, DOS GRAMOS DE CEFALOSPORINA.
8. SE FACE CURETAGE ÓSEO, RESINO EL SUTURAR, DESBRIDAMIENTO POR CENTRO DE MALA CALIDAD.
9. LAVADO DE LA HERIDA, CON SPOW ET SE SILENTE.
10. CIERRE POR PLANOS.
11. CIERRE DE LA PIEL, CON SUTURA NO ABSORBIBLE.
12. FORACIN.
13. VENDAJE BLANDO.

NO COMPLICACIONES

**RX:** NO**Materiales:** SUEGOS EE 1890 No. 5**Códigos De Atención:****CODIGOS DE ATENCION - X77 56215 - Dic.30/2020**

1. DRENAJE, CURETAGE, SEQUESTRECTOMIA DE TIBIA O PERONE, POR OD -, Cantidad:1, Oca:13500 VIA A ISS.  
Observaciones: INFECCIÓN HERIDA TIBIAL RODILLA IZQUIERDA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO

**Conductas:** Se envía:

Página: 1 de 2 Imprime: TELIDA	Médico: URIBE CADAVIO GABRIEL JAIME	Firma Gabriel Jaime Uribe C.
Fecha Sistema: 30/12/2020 Hora: 13:30:28	Cedula: 72.717.821 Registro: 5927-96	

 <b>Clínica de Fracturas de Medellín</b>	<b>CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S</b> Nit: 890.934.747-0			
	<b>HISTORIA CLINICA DE:</b> <b>AMBULATORIA</b>		Atención:	49
		Fecha:	Abr.30/2021	
Nombre:	ROJAS TASTIVA ALAN	Edad:	32 Años	Sexo: MASCULINO
Teléfono:	3044638978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3	
Historia:	262195	Id:	CC 1.039.450.873	
Estado Civil:	UNION LIBRE	Hora Até:	11:20	
Entidad:	EPS SURA ( POS )			

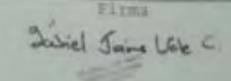
TRAMITAR IPS

SOLICITUD DE CITAS - W30 267913 - Abr.30/2021  
 SURAMERICANA

1. CITA ORTOPEDIA

CONTROL DE TERAPIA  
 CONTROL DE CITA



Pagina: 2 de 2 Impresión: NORMAL	MEDICO ORTOPEDISTA ORISE CARAVID GABRIEL JAIME	Firma 
Fecha Sistema: 30/04/2021 Hora: 11:42:13	Cedula: 71.717.922 Registro: 5927-96	

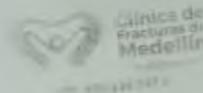
 <b>Clínica de Fracturas de Medellín</b>	<b>CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S</b> Nit: 890.934.747-0			
	<b>HISTORIA CLINICA DE:</b> <b>AMBULATORIA</b>		Atencion: 49	Fecha: Abr.30/2021
Nombre:	BOJAS TAUTIVA ALAN	Edad:	12 Años	Sexo: MASCULINO
Telefono:	3044639978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3	
Historia:	262195	Id:	CC 1.039.450.873	
Estado Civil:	UNION LIBRE	Hora At:	11:20	
Entidad:	EPS SURA ( POS )			

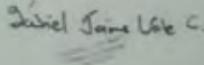
TRAMITAR IPS

SOLICITUD DE CITAS - W30 267913 - Abr.30/2021  
 SURAMERICANA

1. CITA ORTOPEDIA

CONTROL DE TERAPIA  
 CONTROL DE CITA



Pagina: 1 de 1 Imprime: MZARAI	MEDICO ORTOPEDISTA URIBE CADAVID GABRIEL JAIME	Firma 
Fecha Sistema: 30/04/2021 Hora: 11:42:13	Cedula: 71.127.922 Registro: 5927-96	

 <b>Clínica de Fracturas de Medellín</b>	<b>CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S</b> Nit: 890.934.747-0				
	<b>HISTORIA CLINICA DE:</b> <b>AMBULATORIA</b>		Atención:	49	
		Fecha:		Abr.30/2021	
Nombre:	BOJAS TACTIVA ALAN	Edad:	32 Años	Sexo:	MASCULINO
Teléfono:	3044638978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3		
Historia:	262135	Id:	CC	1.039.450.873	
Estado Civil:	UNION LIBRE	Hora Ate:	11:20		
Entidad:	EPS SURA ( POS )				

TRAMITAR IPS

SOLICITUD DE CITAS - W30 267913 - Abr.30/2021  
SURAMERICANA

1. CITA ORTOPEDIA

CONTROL DE TERAPIA  
CONTROL DE CITA



Página: 2 de 2 Imprime: MZARAL	MEDICO ORTOPEDISTA UNISE CADAVID GABRIEL JAIME	Firma
Fecha Sistema: 30/04/2021 Hora: 11:42:15	Cedula: 71.717.912 Registro: 5927-96	<i>Javier Jaime Ute C.</i>



CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S  
Nit: 890.934.747-0

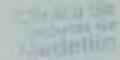
ORDEN DE LABORATORIO P.O.S

Docto Nro: WC5 11554  
Fecha: Dic.30/2020

Nombre:	ROJAS TAUTIVA ALAN	Edad:	31 Años	Sexo:	MASCULINO
Telefono:	3044638978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3		
Historia:	262195	Id:	CC 1.039.450.873		
Entidad:	EPS SURA ( POS )	Nro Aten:	36		
T.Atencion:	NOTA OPERATORIA	Codigo Dx:	S835 - M211		

Observaciones:

1. DIRECTO-GRAM -CULTIVO NO. 2  
HEMATOMA PIERNA No. 2  
CIRUGIA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020



Firma usuario: Cedula:	Medico: JAIRO CASAVIA GABRIEL JAIRO	Firma Jairo Jaime Ute C.
Fecha Sistema: 30/12/2020 Hora: 15:31:06	Página: 1 de 1 Imprime: YESICA	Cedula: 11.717.912 Registro: 0900-96



CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S

Nit: 890.934.747-0

ORDEN MEDICAMENTOS NO P.O.S.

Docto Nro: W02 102542

Fecha: Dic.30/2020

Nombre:	ROJAS TAUTIVA ALAN	Edad:	31 Años	Sexo:	MASCULINO
Telefono:	3044638978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3		
Historia:	262195	Id:	CC	1.039.450.873	
Entidad:	EPS SURA ( POS )	Nro Aten:	36		
T.Atencion:	NOTA OPERATORIA	Codigo Dx:	S835 - M211		

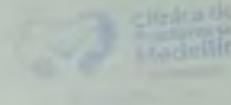
Observaciones:

1. BIPROFENID 150 MG TABLETAS No. 1 caja

tomar una tableta cada 24 horas por cinco dias,

2.WINADEINE F TABLETAS No. 1 caja

tomar una tableta cada 8 horas por cinco dias



Firma usuario: Cedula:	Medico:URIBE CADAVID GABRIEL JAIWE	Firma <i>Gabriel Jaime Uribe C.</i>
Fecha Sistema:30/12/2020 Hora:15:30:36	Pagina: 1 de 1 Imprime: YELIXA	Cedula: 71.717.922 Registro: 3927-96



CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S  
Nit: 890.934.747-0

ORDEN MEDICAMENTOS NO P.O.S.

Docto Nro: W02 102542  
Fecha: Dic.30/2020

Nombre:	ROJAS TAUTIVA ALAN	Edad:	31 Años	Sexo:	MASCULINO
Telefono:	3044638978	Estrato:	CONTRIBUTIVO-3		
Historia:	262195	Id:	OC 1.039.450.873		
Entidad:	EPS SURA ( POS )	Nro Aten:	36		
T.Atencion:	NOTA OPERATORIA	Codigo Dx:	S835 - M211		

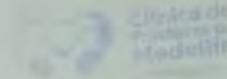
Observaciones:

1. BIPROFENID 150 MG TABLETAS No. 1 caja

tomar una tableta cada 24 horas por cinco dias.

2. WINADEINE F TABLETAS No. 1 caja

tomar una tableta cada 8 horas por cinco dias



Firma usuario: Cedula:	Medico: USTRE CADAVID GABRIEL JAIME	Firma <i>Gabriel Jaime Ustre C.</i>
Fecha Sistema: 30/12/2020 Hora: 15:30:36	Pagina: 1 de 1 Imprime: YELISSA	Cedula: 71.717.922 Registro: 5927-96

[← Volver al Menú](#)[Cerrar Sesión](#)

Detalle de Cita

## Verificación de Derechos



República de Colombia  
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

**Número de petición:** 176127105639  
**Peticionario:** ALAM ROJAS CAUTIVA  
**Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente:** EVAN ROJAS RODAS  
**Profesional:** ANGELA RUEDA  
**Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha:** Jueves, 20 de Enero de 2022. Inicia 8:30 AM y termina 10:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 30 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.  
**Lugar de Atención:** CZ ROSALES, CALLE 32 # 72 A20, Tel.:  
**Trámite de Atención:** Conciliables - Revisión y/o modificación de cuota de alimentos  
**Tipo de Cita:** Verificación de Derechos

**Documentos que debe llevar:** (De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018, se deben aportar los siguientes documentos). Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s), usted debe acercarse con el menor de edad al Centro Zonal.:

- Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente
- Carné de vacunas (para niños y niñas menores de 7 años)
- Carné de afiliación a la EPS
- Carné escolar
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado
- Acuerdo conciliatorio anterior aprobado por autoridad competente

Firma del Profesional  
 ANGELA RUEDA - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia  
 Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30

[Volver](#)[Imprimir](#)